



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2009

(22 ABR. 2009)

Por la cual se modifica un término establecido en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994

CONSIDERANDO QUE:

La CREG expidió la Resolución CREG 097 de 2008 "Por la cual se aprueban los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local".

En el tercer inciso del numeral 11.1 del Anexo General de la citada resolución se establece que: *"A partir del primer día del séptimo mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el CND y el LAC aplicarán de manera integral los procedimientos para el cálculo de los indicadores de calidad y las compensaciones establecidos en esta Resolución".*

Se recibieron recientemente comentarios de los Operadores de Red relacionados con algunos procedimientos para el cálculo de los indicadores de calidad y las compensaciones establecidos en el Capítulo 11 del Anexo General de la citada resolución, los cuales deben analizarse en toda su extensión antes de proceder a expedir la resolución que acoge el Reglamento para el Reporte de Eventos en los activos del STR, el cual es indispensable para la aplicación de dichos procedimientos.

Teniendo en cuenta que el término establecido en la Resolución CREG 097 de 2008 para la aplicación de los procedimientos para el cálculo de los indicadores de calidad y las compensaciones se cumple el 1 de mayo de 2009, la CREG, con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución CREG 097 de 2004, decidió por unanimidad no someter este acto a las disposiciones sobre publicidad de proyectos de regulaciones previstas en el artículo 9 del Decreto 2696 de 2004.

J

Por la cual se modifica un término establecido en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 406 del 22 de abril de 2009, aprobó la modificación propuesta y acordó por unanimidad expedir esta resolución.

R E S U E L V E :

Artículo 1. Se fija el 1 de julio de 2009 como fecha para que el CND y el LAC inicien la aplicación de los procedimientos para el cálculo de los indicadores de calidad y las compensaciones establecidos en el numeral 11.1 del Anexo General Resolución CREG 097 de 2008.

Artículo 2. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 ABR. 2009


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo